

MEMORANDO

20202000032783

No. 20202000032783

Bogotá, 30-04-2020

Para: **Camilo Pabón Almanza**
Superintendente de Transporte

De: Jefe Oficina Control Interno

Asunto: Comunicación Informe definitivo de seguimiento a Conciliación de Saldos de Operaciones Recíprocas, correspondiente al III y IV Trimestre 2019 y I Trimestre 2020.

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías aprobado para la vigencia 2020, mediante acta No. 01 del 10 de marzo de 2020 del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICC I y con el propósito de verificar la realización y reporte de conciliaciones de saldos de operaciones recíprocas por parte de la Dirección Financiera a la Contaduría General, para establecer la consistencia entre SIIF y el reporte, acorde con lo establecido en el artículo 2. *Objetivos del Sistema de Control Interno* literal e) *Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros* de la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones, y lo establecido en el Decreto 648 de 2017. Circular 003 de 28 de enero de 2015, Contaduría General de la Nación.

Resolución 159 del 29 mayo de 2018, *"Por la cual se prorroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016, para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública - CHIP, correspondiente al periodo enero - marzo de 2018 y la Resolución No. 182 de 19 de mayo de 2017 por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002"*.

La Oficina de Control Interno realizó el seguimiento a Conciliación de Saldos de Operaciones Recíprocas para los períodos III, IV Trimestre de 2019 y I trimestre 2020.

Acorde con lo establecido en el Proceso Seguimiento y Evaluación Independiente a la Gestión Institucional, procedimiento Auditorías Internas, Seguimiento y Evaluaciones, frente al presente informe no se presentaron observaciones, por tal

1

razón el informe quedó en firme, dado que remitieron mediante memorando número 20205400032763 de fecha 30 de abril de 2020, la suscripción del respectivo plan de mejoramiento, para lo cual es importante realicen la ejecución de cada una de las acciones incluidas en términos de efectividad, archivar los soportes que evidencien su ejecución para posterior seguimiento y verificación de la efectividad por parte de los auditores de la Oficina de Control Interno (como Tercera Línea de Defensa).

Es importante, que el responsable del proceso (Director Financiero) remita a los correos joseramirez@supertransporte.gov.co con copia a jefaturacontrolinterno@supertransporte.gov.co, el Plan de Mejoramiento 19-DIF-11 en archivo Excel digital y formato físico impreso debidamente suscrito, para consolidación y posterior seguimiento.

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad y la Renovación de la Superintendencia de Transporte.

Cordial saludo,

Alba Enidia Villamil Muñoz
Jefe Oficina de Control Interno
ORIGINAL FIRMADO

Anexos: Uno (ocho folios)

Copia CICC: Camilo Pabón Almanza – Superintendente, María Pierina González Falla - Secretaria General, Tatiana Navarro Quintero - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E), Omar Enrique Hanggi Valoyes – Jefe Oficina Asesora de Planeación, Carlos Oscar Quintero Porras - Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E), Wilmer Arley Salazar Arias - Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura y Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E), Álvaro Ceballos Suarez - Superintendente Delegado de Puertos, Wilmer Arley Salazar Arias - Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura, Adriana del Pilar Tapiero Cáceres - Superintendente Delegado para la Protección de Usuarios del Sector Transporte, Jaime Alberto Rodríguez Marín - Director Financiero.

Elaboró y Verificó: José Ignacio Ramírez Ríos – Auditor OCI - Profesional Especializado.

C:\Users\joseramirez\Desktop\SPT-OCI\2020-200-CNTROL

INTRNO\200-DOCUMENTOS

APOYO\Operaciones

Reciprocas\INFORME\MemoInformeDfntvoOperacionesReciprocas -30may2020.docx

	Formato Informe de Auditoria Interna	Código: SEG-FR-004
		Versión: 1
		Fecha: 23/12/2019

Auditoría Interna: _____ Evaluación: _____ Seguimiento: X

FECHA: 30 de abril de 2020

NOMBRE DEL INFORME:

Informe definitivo de seguimiento a Conciliación de Saldos de Operaciones Recíprocas.

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar la realización y reporte de conciliaciones de saldos de operaciones recíprocas por parte de la Dirección Financiera a la Contaduría General, para establecer la consistencia entre SIIF y el reporte.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS (según se requiera)

- Verificar la presentación oportuna del formulario CGN2015_002_operaciones_recíprocas_convergencia del tercer y cuarto trimestre de 2019 y primer trimestre 2020.
- Contrastar los libros auxiliares del SIIF Nación, con el reporte de operaciones recíprocas del tercer y cuarto trimestre de 2019 y primer trimestre de 2020.
- Seguimiento a las acciones de mejora suscritas por la Dirección Financiera producto del informe definitivo comunicado por parte de la Oficina de Control Interno, mediante memorando 2019200008623 del 12 de agosto de 2019.
- Verificar los riesgos y la idoneidad de los controles asociados a las conciliaciones de saldos de operaciones recíprocas.

3. ALCANCE

Cumplimiento normativo relacionado con la realización de conciliaciones, consistencia entre SIIF y reporte, generación de la constancia de envío - trimestre vencido (III y IV Trimestre 2019 y I Trimestre 2020).

4. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO

- Circular 003 de 28 de enero de 2015, Contaduría General de la Nación.

	Formato Informe de Auditoria Interna	Código: SEG-FR-004
		Versión: 1
		Fecha: 23/12/2019

- Resolución 159 del 29 mayo de 2018, *“Por la cual se prorroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016, para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública -- CHIP, correspondiente al periodo enero -- marzo de 2018 y la Resolución No. 182 de 19 de mayo de 2017 por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002”*
- Instructivo 001 del 18 de diciembre de 2018, *“Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2018 – 2019, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable”*
- Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016, *“Por el cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación”*.
- Ley 87 del 29 de noviembre de 1993, *“por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”*.
- Demás normatividad aplicable.

5. METODOLOGÍA

El plan de trabajo se comunicó con memorando No. 2020200002811 de fecha 19 de marzo de 2020.

El seguimiento se realizó aplicando las normas de auditoría, técnicas de observación, revisión documental, entre otros.

Se consultó la información publicada en la página web de la Contaduría General de la Nación reportada por la Superintendencia de Transporte.

En el desarrollo del seguimiento se realizó la verificación de la información y análisis para la generación del informe preliminar comunicado mediante memorando número 20202000031683 de fecha 22 de abril de 2020, con plazo hasta el día Jueves 30 de abril de 2020 para recibir retroalimentación de la Dirección Financiera para desvirtuar el hallazgo, respecto del cual mediante memorando número 20205400032763 del día Jueves 30 de abril de 2020, remitieron el plan de mejoramiento suscrito, por tanto se procedió a generar el respectivo informe definitivo, el cual se comunica con el hallazgo, conclusiones y recomendaciones que aportan a la mejora continua.

	Formato Informe de Auditoria Interna	Código: SEG-FR-004
		Versión: 1
		Fecha: 23/12/2019

6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Resumen de hallazgos u observaciones realizadas en el presente Informe de seguimiento a Conciliación de Saldos de Operaciones Recíprocas con corte III y IV Trimestre de 2019 y I Trimestre de 2020, los cuales se detallan a continuación:

Ítem	Hallazgo u Observación	Responsable del proceso	Requiere Plan de Mejoramiento S/N	Cierra Hallazgo informes anteriores	Observación	Página
1	OR-1- I Trimestre (2020)	Dirección Financiero	S	NO	Seguimiento Operaciones Recíprocas: El Director Financiero, no remitió la información relacionada con los libros auxiliares del SIIF Nación para los períodos correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2019.	9

Fuente: Oficina de Control Interno - OCI

Se realizó la verificación de los soportes allegados y demás fuentes de información para la generación del presente informe, para desarrollar cada uno de los objetivos propuestos.

Verificar la realización y reporte de conciliaciones de saldos de operaciones recíprocas por parte del Grupo Financiera a la Contaduría General, para establecer la consistencia entre SIIF y el reporte.

Prueba Realizada

Se revisó la documentación allegada por la Dirección Financiera:

- Correo institucional del día 13 de abril de 2020, carpeta comprimida control interno-recíprocas.zip, con los archivos :
 - 20205400191651.tif
 - 20205400191681.tif
 - 20205400191701.tif
 - 20205400191711.tif
 - 20205400191721.tif
 - base reporte recíprocas 2019 cierre diciembre CGN.xlsx
 - Recíprocas Octubre-Noviembre-Diciembre 2019.xls.

	Formato Informe de Auditoria Interna	Código: SEG-FR-004
		Versión: 1
		Fecha: 23/12/2019

Se verificó documentación descargada de la página www.CHIP.gov.co de la Contaduría General de la Nación – CGN obteniendo los siguientes archivos INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA:

- Página Contaduría General de la Nación – CGN el día 13 de abril de 2020 se bajaron los archivos siguientes del link https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf.
 - Período 01-07-2019 al 30-09-2019, archivo denominado 828200000273K7016907-0920191586830079415.xls, CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA.
 - Período 01-10-2019 al 31-12-2019, archivo denominado 828200000273K7016910-1220191586830129725.xls, CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA.

Situación Evidenciada

III TRIMESTRE de 2019 (Julio – Septiembre)

La Dirección Financiera no presentó evidencias.

Se hace la salvedad que la información que fue solicitada al Director Financiero no fue allegada, por tanto, no se realizó verificación de la misma, situación que genera incumplimiento respecto del Estatuto de Auditoría aprobado en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en el numera 3. Alcance y responsabilidad de la Auditoría Interna 3.1 Alcance y roles. El alcance de la actividad de auditoría interna en la Superintendencia de Transporte incluye la evaluación, auditoría y seguimiento para coadyuvar al fortalecimiento del sistema de control interno (estructura de gobierno, procesos, gestión de riesgos y controles), **sin restricción alguna**. Negrilla fuera de texto.

La anterior situación no permitió verificar la información, para en caso de ser necesario identificar alertas preventivas por parte de la Oficina de Control Interno, lo que podría conllevar a la materialización de posibles riesgos.

IV TRIMESTRE de 2019 (Octubre – Diciembre)

Se evidenció informe “*ENTIDADES QUE REGISTRAN PARTIDAS CONCILIATORIAS POR ENTIDAD POR VALOR*” en el archivo Excel denominado base reporte recíprocas 2019 cierre diciembre CGN.xlsx emitido por el aplicativo CHIP de la Contaduría General de la Nación – CGN, identificando los Entes con los que la Superintendencia de

	Formato Informe de Auditoria Interna	Código: SEG-FR-004
		Versión: 1
		Fecha: 23/12/2019

Transporte presenta Operaciones Recíprocas por conciliar y los Terceros no reportaron a la CGN.

Se evidenció que la Dirección Financiera de la Superintendencia de Transporte radicó oficios el día 25 de marzo de 2020 comunicando a las Entidades que tiene pendiente Operaciones Recíprocas por conciliar y los terceros no las reportaron a la Contaduría General de la Nación. Ver Tabla 001.

Tabla 001 - Operaciones Recíprocas por conciliar con terceros

Memorando Orfeo	Id Transacción	Nombre Entidad	Valor
2020540019168	62284	Terminal de Transporte de Villavicencio S.A.	\$10.440.459
20205400191631	82040	Central de Inversiones S.A.	\$700.144.855
20205400191651	34136	Gobernación del Amazonas	\$49.319.137
20205400191671	62843	Terminal de Transporte de Valledupar	\$6.845.460
20205400191701	81896	Gobierno Departamental del Tolima	\$4.985.338
20205400191711	56904	Municipio de Ipiales	\$452.215
20205400191721	85213	Banco Agrario	\$32.403

Fuente: Elaborado por el auditor, tomado del aplicativo Gestión Documental Orfeo y Dirección Financiera, con corte a 22 de abril de 2020.

I TRIMESTRE de 2020 (Enero – Marzo)

La Contaduría General de la Nación – CGN expidió **Resolución No. 079** (30 de marzo de 2020) “*Por la cual se prorroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por las resoluciones Nos. 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo 15 de 2017 y 441 de diciembre 26 de 2019), para el reporte de la información financiera, a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública - CHIP de la Categoría Información Contable Pública Convergencia, correspondiente al periodo enero - marzo de 2020, en la cual se observó la ampliación del plazo para la entrega de la información del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública - CHIP de la Categoría Información Contable Pública Convergencia, correspondiente al período enero - marzo de 2020, en la cual resuelve* **ARTÍCULO 1º.** “*Prorrogar el plazo indicado en el artículo 16 de la Resolución No. 706 de 2016 y sus modificaciones para la presentación de la información financiera a través del Sistema Consolidador de Información Financiera Pública - CHIP, de la categoría Información Contable Pública Convergencia correspondiente al período enero - marzo de 2020, para todas las entidades sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, hasta el veintinueve (29) de mayo de 2020.*”, Por esta razón el alcance de la auditoría se redujo al tercer y cuarto trimestre de 2019.

	Formato Informe de Auditoria Interna	Código: SEG-FR-004
		Versión: 1
		Fecha: 23/12/2019

Recomendaciones

- Realizar seguimiento a la circularización de los oficios radicados el día 25 de marzo de 2020 relacionados con las Operaciones Recíprocas de la Entidad Vs. Otras Entidades del Gobierno, para asegurar la gestión de estas.
- Realizar el cargue de la Información Contable Pública Convergencia del I Trimestre de 2020 acorde con la norma expedida por la CGN, Artículo 1º(...), Resolución No. 079 de 30 de marzo de 2020, la cual prorrogó la remisión de la información hasta el veintinueve (29) de mayo de 2020.

6.1 Verificar la presentación oportuna del formulario CGN2015_002_operaciones_recíprocas_convergencia del tercer y cuarto trimestre de 2019.

Se verificó en la página web de la Contaduría General de la Nación – CGN, aplicativo CHIP, link https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf, el cargue de la información contable pública – convergencia.

III TRIMESTRE 2019 (Julio – Septiembre)

Prueba Realizada

Se verificó que de conformidad con el artículo 16 de la Resolución No.706 de diciembre de 2016, de la Contaduría General de la Nación, *“Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación”*, la fecha límite para que las Entidades de Gobierno reportaran el tercer trimestre de 2019 era hasta el día 31 de octubre de 2019.

Situación Evidenciada

Se evidenció en link https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf, para el III Trimestre de 2019:

Fecha de recepción: 30 de octubre de 2019 13:55:30.

Entidad: 828200000 - Superintendencia de Transporte

Periodo: 01-07-2019 al 30-09-2019

Ambito: ENTIDADES DE GOBIERNO

Categoría: INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA

Formulario: CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA

	Formato Informe de Auditoria Interna	Código: SEG-FR-004
		Versión: 1
		Fecha: 23/12/2019

IV TRIMESTRE de 2019 (Octubre – Diciembre)

Prueba Realizada

Se verificó que de conformidad con el artículo 16 de la Resolución No.706 de diciembre de 2016, de la Contaduría General de la Nación, *“Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación”*, la fecha límite para que las Entidades de Gobierno reportaran el cuarto trimestre de 2019 es hasta el 15 de febrero de 2020.

Situación Evidenciada

Se evidenció en link https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf, para el IV Trimestre de 2019:

Fecha de recepción: 14 de febrero de 2020 16:39:49.

Entidad: 828200000 - Superintendencia de Transporte

Periodo: 01-10-2019 al 31-12-2019

Ambito: ENTIDADES DE GOBIERNO

Categoría: INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA – CONVERGENCIA

REPORTE DE ESTADOS FINANCIEROS:

REPORTE DE ESTADOS FINANCIEROS_3966540_K70201911012828200000.pdf

Formulario: CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA

Se evidenció en el certificado generado por la Contaduría General de la Nación – CGN para el III Trimestre 2019 (Julio – Septiembre) y IV Trimestre de 2019 (Octubre – Diciembre) en el documento denominado CA20 - Certificado Envios CGN-3.pdf, obtenido de la página Web de la Contaduría General de la Nación – CGN, aplicativo CHIP, link http://jupiter.contaduria.gov.co/ibmcognos/cgi-bin/cognos.cgi?b_action=rc&rsid=16052&f=MTUwMjMzMzA6OWg0QzhqNGh2c3Z2NDhobHlkczRxRzI5NDhseUN2bGhqeWw4eTJNcQ_&k=FAAAACd7rGcqbqbshE4JP-TsPeRCGnbora2n3opfgrzJZ-s*ZJ*gw*MqdHE_&s=FAAAACd7rGcqbqbshE4JP-TsPeRCGnboOE-a1NsQOceTXlpVpUR37j7ltbs_&did=1, el estado categoría de recepción de los archivos es Aceptable, observando que la Superintendencia de Transporte ha cumplido con los plazos para el cargue de la información, como se evidenció en el certificado de la Imagen 001.

	Formato Informe de Auditoria Interna	Código: SEG-FR-004
		Versión: 1
		Fecha: 23/12/2019

Imagen – 001 Certificado de Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP



LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICA:

El estado de las categorías recepcionadas, validadas o en estado de omisión en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP a fecha 17 de abril de 2020, hora 11:00:07 remitidas por la Entidad descrita a continuación, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para el efecto se han establecido.

Entidad Reportante	Superintendencia de Transporte
Estado	ACTIVO
Nit	800170433-6
Representante Legal Actual	CARMEN LIGIA VARDERRAMA ROJAS
Código CGN	828200000
Departamento	DISTRITO CAPITAL
Ciudad	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL
Año	2019

RELACIÓN DE CATEGORÍAS

Identificación del Envío	Categoría	Ámbito	Año	Periodo	Fecha Límite de Reporte	Fecha Recepción	Estado (1)	Presentación en la CGN (2)
3863027	INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA – CONVERGENCIA	ENTIDADES DE GOBIERNO	2019	Enero - Marzo	30 de abril de 2019	02-may-19 18:51:16	Aceptado	EXTEMPORANEO
3885008	INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA – CONVERGENCIA	ENTIDADES DE GOBIERNO	2019	Abril - Junio	31 de julio de 2019	26-jul-19 18:04:33	Aceptado	OPORTUNO
3927981	INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA – CONVERGENCIA	ENTIDADES DE GOBIERNO	2019	Julio - Septiembre	31 de octubre de 2019	30-oct-19 13:55:30	Aceptado	OPORTUNO
3966540	INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA – CONVERGENCIA	ENTIDADES DE GOBIERNO	2019	Octubre - Diciembre	15 de febrero de 2020	14-feb-20 16:39:49	Aceptado	OPORTUNO

(1) Para los estados diferentes de "Aceptado" por favor comuníquese con la mesa de servicio de la CGN al PBX: 4926400 extensión 633.
(2) La entidad no es extemporánea si se encuentra dentro de las resoluciones de prórroga expedidas por la CGN publicadas en el link del normograma de la página web www.contaduria.gov.co

Relación de categorías sin reporte (Omisiones)

No se encontraron categorías sin envíos en los cortes solicitados.

"Cuentas Claras, Estado Transparente"

Dirección: Calle 26 # 69-76 Edificio Elemento Torre 1 (Aire) Pisos 3 y 15 Bogotá D.C.
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 4926400



Fuente: Aplicativo Chip de la Contaduría General de la Nación - CGN

Recomendación

Remitir a la OCI el certificado del cargue de la Información Contable Pública Convergencia del I Trimestre de 2020, acorde con el plazo establecido por la CGN, Artículo 1º (...), Resolución No. 079 de 30 de marzo de 2020, la cual prorrogó el plazo hasta el veintinueve (29) de mayo de 2020.

6.2 Contrastar los libros auxiliares del SIIF Nación, con el reporte de operaciones recíprocas del tercer y cuarto trimestre de 2019 y primer trimestre de 2020.

Prueba Realizada

Se revisó la evidencia allegada por correo institucional por parte de la Dirección Financiera.

	Formato Informe de Auditoría Interna	Código: SEG-FR-004
		Versión: 1
		Fecha: 23/12/2019

Situación Evidenciada

No se evidenció información de los libros auxiliares del SIIF Nación para los períodos III y IV Trimestre.

Hallazgo OR - 1- I Trimestre (2020)

El Director Financiero, no remitió la información relacionada con los libros auxiliares del SIIF Nación para los períodos correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2019, situación que conllevó al incumplimiento respecto del Estatuto de Auditoría aprobado en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en el número 3. Alcance y responsabilidad de la Auditoría Interna 3.1 Alcance y roles. El alcance de la actividad de auditoría interna en la Superintendencia de Transporte incluye la evaluación, auditoría y seguimiento para coadyuvar al fortalecimiento del sistema de control interno (estructura de gobierno, procesos, gestión de riesgos y controles), **sin restricción alguna**. Negrilla fuera de texto, situación que no permitió al auditor hacer la verificación solicitada, para identificar alertas preventivas por parte de la Oficina de Control Interno, lo que podría conllevar a la materialización de posibles riesgos.

Recomendaciones

- Reportar la información con la debida oportunidad, por parte de la Dirección Financiera, dado que, para este informe, no suministró lo requerido (se reitera).
- Suscribir plan de mejoramiento por parte del Director Financiero, para implementación de las acciones correspondientes, que elimine la causa que generó el incumplimiento a lo establecido en el Estatuto de Auditoría aprobado en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en el número 3. Alcance y responsabilidad de la Auditoría Interna 3.1 Alcance y roles. El alcance de la actividad de auditoría interna en la Superintendencia de Transporte incluye la evaluación, auditoría y seguimiento para coadyuvar al fortalecimiento del sistema de control interno (estructura de gobierno, procesos, gestión de riesgos y controles), **sin restricción alguna**. Negrilla fuera de texto, el cual podrá consultar en la cadena de valor, proceso “seguimiento y Evaluación Independiente a la Gestión Institucional”, *Documentos Internos* http://intranet.supertransporte.gov.co/Nueva_Cadena_de_Valor/index.htm SEG-MO-002 Estatuto de Auditoría.

6.3 Seguimiento a las acciones de mejora suscritas por la Dirección Financiera producto del informe definitivo comunicado por parte de la Oficina de Control Interno, mediante memorando 2019200008623 del 12 de agosto de 2019.

	Formato Informe de Auditoria Interna	Código: SEG-FR-004
		Versión: 1
		Fecha: 23/12/2019

De acuerdo con los seguimientos realizados por la OCI desde la vigencia 2019 al reporte de Operaciones Recíprocas, la configuración de los hallazgos se centra en primer lugar en la realización oportuna de conciliaciones que permitan validar el saldo a reportar y en segundo lugar en el reporte total de los terceros con reciprocidad. La Dirección Financiera a través de los planes de mejoramiento incluyó acciones de mejora que a la fecha no han sido efectivas, tal como se comunicó en el informe de seguimiento y evaluación de acciones por todas las fuentes e indicadores de fecha 15 de marzo de 2019, mediante memorando 20192000031003.

Hallazgo 5 (2017): Operaciones Recíprocas. *“RECOGE Hallazgo H13 de 2016. De acuerdo con el numeral 2.3.3. Conciliación de Operaciones Recíprocas del instructivo No.003 del 9 de diciembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación – CGN-, las entidades contables públicas deben efectuar procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios, con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el periodo contable. Así mismo, en este numeral la CGN recomienda... realizar las conciliaciones a que haya lugar antes de reportar ...”*

Acción de mejoramiento: Envío información de manera trimestral a cada una de las entidades con los saldos en cuenta recíproca, con el fin de ratificar los saldos en dichas cuentas.

Situación evidenciada: De acuerdo con el seguimiento al reporte de Operaciones Recíprocas del III y IV trimestre de 2019, se evidenció que se enviaron oficios contactando las Entidades con las que la Superintendencia de Transporte tiene Operaciones Recíprocas (Totalidad de los terceros), pendiente la reciprocidad.

Recomendación: Realizar monitoreo y seguimiento al reporte de Operaciones Recíprocas para el corte III Trimestre de la vigencia 2019, por parte de la Dirección Financiera, como primera línea de defensa, acorde con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Dimensión de Control Interno.

El porcentaje de avance de la actividad se mantiene en el 85%, a corte de 31 de diciembre de 2019, dado que no se observó la efectividad de la misma.

Hallazgo 8 (2018): - Operaciones recíprocas

Como resultado de la verificación realizada a los libros auxiliares del SIIF Nación, suministrados por el Grupo Financiera, se evidenció que no fueron reportados la totalidad de terceros con saldos de operaciones recíprocas en los reportes del formulario “CGN2015_002_OPERACIONES_RECÍPROCAS_CONVERGENCIA” del primer y segundo trimestre de 2018, situación que conlleva al incumplimiento del

	Formato Informe de Auditoria Interna	Código: SEG-FR-004
		Versión: 1
		Fecha: 23/12/2019

numeral 2.3.1 “Obligatoriedad y consistencia del reporte de operaciones recíprocas” del Instructivo No. 003 del 1 de diciembre de 2017, de la Contaduría General de la Nación.

Acción de mejoramiento: *Realizar filtros en los auxiliares del SIIF Nación por tercero detallado, con el fin de determinar los terceros a reportar en el formulario de operaciones recíprocas.*

Situación evidenciada: Se evidenció que la acción de mejora suscrita por parte del responsable no ha sido efectiva, teniendo en cuenta que la Dirección Financiera no allegó los soportes a la OCI de los Libros de Auxiliares del SIIF Nación para los períodos III y IV trimestre de 2019.

Recomendación:

Remitir con la debida oportunidad la información solicitada en la comunicación del plan de trabajo, para la verificación por parte del auditor y la identificación de alertas preventivas por parte de la Oficina de Control Interno, lo que podría conllevar a la materialización de posibles riesgos.

El porcentaje de la ejecución de la acción se mantiene al 50%.

Para la acción de mejora: *“Realizar circularización en períodos intermedios, con todas las entidades de gobierno con las que la Supertransporte tenga reciprocidad”,* de acuerdo con el mismo seguimiento, se evidenció que, si bien se están realizando circularizaciones, pendiente respuesta de los terceros.

La recomendación que se realizó en el seguimiento fue la de “Implementar acciones tendientes a realizar circularización oportuna, en períodos intermedios, a todas las entidades de gobierno con las que la Supertransporte tenga reciprocidad, con el objeto de reportar valores conciliados de conformidad con el numeral 2.3.3 Conciliación de operaciones recíprocas del instructivo No. 003 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.”

Recomendación

Realizar la gestión de la circularización de las Operaciones Recíprocas con corte al III y IV Trimestre de la vigencia 2019 y I Trimestre de 2020, por parte de la Dirección Financiera, hasta obtener una respuesta por parte de la entidad del gobierno con la que se tiene reciprocidad, con el fin de lograr su conciliación oportuna.

	Formato Informe de Auditoria Interna	Código: SEG-FR-004
		Versión: 1
		Fecha: 23/12/2019

El porcentaje de cumplimiento de esta la actividad se mantiene en el 85%. El porcentaje del hallazgo se continua en el 67%.

PLAN MEJORAMIENTO CGR

H5 (2018)_A Cuentas Recíprocas. A 31 diciembre de 2017 hay partidas pendientes por aclarar, hecho que genera incertidumbre sobre la razonabilidad en cuentas del activo, pasivo ingresos y gastos debido a que las reglas de eliminación establecidas por la CGN no tienen claridad referente oportuno reconocimiento contable de los hechos financieros y económicos de los recursos administrativos por la SPT.

Acción de Mejoramiento: Reiterar la comunicación a las Entidades con las que la Supertransporte tiene operaciones recíprocas.

Situación evidenciada: Se evidenció que hace falta realizar seguimiento a las Operaciones Reciprocas que están pendientes de conciliar con otras Entidades.

Recomendación:

Realizar seguimiento a las Operaciones Reciprocas por conciliar con Entidades externas, que permita eliminar la causa que generó el hallazgo.

6.4 Verificar los riesgos y la idoneidad de los controles asociados a las conciliaciones de saldos de operaciones reciprocas.

III TRIMESTRE 2019 (Julio – Septiembre) y IV TRIMESTRE de 2019 (Octubre – Diciembre)

No se evidenció transacciones de Operaciones Reciprocas III Trimestre 2019, al revisar el mapa de riesgos del proceso Gestión Financiera se evidenció una posible materialización de los siguientes riesgos:

Número: 2

Clasificación: Financiero

Riesgo: Obligaciones ejecutoriadas no registradas en el sistema de información.

Descripción: Obligaciones ejecutoriadas y con constancia de ejecutoria remitidas por el grupo de notificaciones, NO sean registradas oportunamente en el sistema de información.

Causas:

1. Una vez recibidos los títulos ejecutivos ejecutoriados, no se realice el registro.
2. Error involuntario al cargar información.
3. Identificación de errores en los actos administrativos.

	Formato Informe de Auditoria Interna	Código: SEG-FR-004
		Versión: 1
		Fecha: 23/12/2019

Consecuencia:

1. No se puede realizar gestión de cobro persuasivo y coactivo.
2. Se presentan quejas por parte de los vigilados.
3. Sobrestimación en la cartera.

Valor del Riesgo Inherente: Alto

Tipo: Preventivo

Descripción del Control:

1. Actualización permanente de la cartera
2. Punto de control al proceso de registro y cargue de la información en la Consola TAUX.

- Las obligaciones ejecutoriadas no registradas en el sistema de información, correspondientes a las Obligaciones ejecutoriadas y con constancia de ejecutoria remitidas por el grupo de notificaciones, que no son registradas oportunamente en el sistema de información, causando que, una vez recibidos los títulos ejecutivos ejecutoriados, no se realice el registro, generando las siguientes consecuencias:

1. No se puede realizar gestión de cobro persuasivo y coactivo.
2. Se presentan quejas por parte de los vigilados.
3. Sobrestimación en la cartera.

El valor del riesgo inherente es clasificado como alto y de tipo preventivo. Los controles identificados por la Dirección Financiera descritos en este riesgo 2, en el campo Descripción del Control no se evidenció.

Número: 6

Clasificación: Financiero

Riesgo: Dificultad para recuperar cartera contribución especial y multas (cobro persuasivo) de difícil cobro.

Descripción: Identificar la existencia real de obligaciones que afectan su patrimonio, con base en los saldos previamente identificados en el sistema contable, a fin de depurar, castigar y excluir de la contabilidad, la cartera que reúna los requisitos previstos en la ley.

Causas:

1. Inexistencia probada del deudor
2. Insolvencia demostrada
3. Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.
4. Cuando el total de las obligaciones del deudor sea igual o superior a 40 UVT e inferior a 96 UVT.
5. No ha sido posible la ubicación del deudor a pesar de las investigaciones realizadas.

Consecuencia:

1. Prescripción

	Formato Informe de Auditoria Interna	Código: SEG-FR-004
		Versión: 1
		Fecha: 23/12/2019

2. Caducidad de la acción.
3. Perdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen.

Valor del Riesgo Inherente: Prioritario

Tipo: Preventivo

Descripción del Control:

1. El área Financiera y/o el Grupo Coactivo, evalúan la situación de su respectiva cartera, identificando las cuentas por cobrar en las que se evidencia la gestión surtida, sin haber obtenido la extinción de la obligación.
2. El área Financiera y/o el Grupo Coactivo, elabora una relación de las obligaciones, con los respectivos soportes de la gestión de cobro adelantada sobre los valores relacionados, en la que se evidencien los tramites realizados y las razones por las cuales se configura una causal para clasificar la cartera como de imposible recaudo.
3. El representante legal de la Entidad expide la resolución por medio de la cual se declare una acreencia como cartera de imposible recaudo.
4. Con fundamento en la resolución expedida, el área contable de la Superintendencia castigará la cartera y la excluirá de la contabilidad y el grupo de jurisdicción coactiva termina el proceso de cobro en el estado en que se encuentre y ordenará su archivo.

- La dificultad para recuperar cartera contribución especial y multas (cobro persuasivo) de difícil cobro, permite identificar la existencia real de obligaciones que afectan su patrimonio, con base en los saldos previamente identificados en el sistema contable, a fin de depurar, castigar y excluir de la contabilidad, la cartera que reúna los requisitos previstos en la ley, motivando que la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulte eficiente, derivando en la caducidad de la acción.

El valor del riesgo inherente es prioritario y de tipo preventivo. Los controles identificados por la Dirección Financiera descritos en este riesgo 6, en el campo Descripción del Control no se evidenció.

Recomendaciones

Verificar la pertinencia de identificar riesgos y controles idóneos que permitan prevenir la materialización de eventos de riesgo, dado que en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General, configuraron hallazgos por cuanto observaron la existencia de partidas pendientes por aclarar, hecho que generó incertidumbre sobre la razonabilidad en cuentas del activo, pasivo ingresos y gastos.

Realizar monitoreo y seguimiento oportuno respecto de la implementación de las acciones suscritas, que aseguren su efectividad (eliminen la causa que generó el hallazgo), teniendo en cuenta que el auditor de la OCl, a la fecha observó debilidades.

	Formato Informe de Auditoria Interna	Código: SEG-FR-004
		Versión: 1
		Fecha: 23/12/2019

7. CONCLUSIONES

El Sistema de Control Interno de saldo de operaciones recíprocas, es susceptible de mejora acorde con el hallazgo y recomendaciones realizadas por parte de la Oficina de Control Interno.

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos se refieren a los documentos aportados, consultados en la cadena de valor y verificados, no se hacen extensibles a otros soportes.

La OCI reitera su compromiso de asesorar y acompañar a los responsables de los procesos para el cierre efectivo de los hallazgos, observaciones y de las recomendaciones de los planes de procesos de la entidad según sea el caso, que aporten a la mejora continua.

8. RECOMENDACIONES

Acorde con lo establecido en el proceso Seguimiento y Evaluación Independiente a la Gestión Institucional, procedimiento Auditorías Internas, Seguimiento y Evaluaciones frente al presente informe no se presentaron observaciones, por tal razón el informe quedó en firme, dado que remitieron mediante memorando número 20205400032763 de fecha jueves 30 de abril de 2020, la suscripción del respectivo plan de mejoramiento, para lo cual es importante realicen la ejecución de cada una de las acciones incluidas en términos de efectividad, archivar los soportes que evidencien su ejecución para posterior seguimiento y verificación de la efectividad por parte de los auditores de la Oficina de Control Interno (como Tercera Línea de Defensa).

Es importante, que el responsable del proceso (Director Financiero) remita el Plan de Mejoramiento 19-DIF-11 en archivo Excel digital y formato físico impreso debidamente suscrito, para consolidación y posterior seguimiento.

Se hace la salvedad, que las recomendaciones se realizan con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos; éstas se acogen y se implementan, por decisión del líder del proceso.

No obstante, la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”* art. 12 - Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: *literal k) indica “Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas”.*

	Formato Informe de Auditoria Interna	Código: SEG-FR-004
		Versión: 1
		Fecha: 23/12/2019

Y en el Artículo 3º.- *Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes:*

- a. *“El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;*

En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad”.

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad y la Renovación de la Superintendencia de Transporte.

Alba Enidia Villamil Muñoz
 Jefe Oficina de Control Interno
Coordinador (a) Plan Anual de Auditoría
 ORIGINAL FIRMADO

José Ignacio Ramírez Ríos
 Profesional Especializado - OCI
Auditor Responsable de verificación

Elaboró y Verificó: José Ignacio Ramírez Ríos – Auditor - Profesional Especializado OCI.
 C:\Users\joseramirez\Desktop\SPT-OCI\2020-200-CNTROL INTRNO\200-DOCUMENTOS APOYO\Operaciones
 Reciprocas\INFORME\InformeDfntvoSgmntoOprcnasRcprcas Trmstre III IV 2019 y I 2020.docx